Subvenciones a la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales. Bases reguladoras y convocatoria 2023. Galicia

Estado

Cerrado

Convocante

Agencia Gallega de las Industrias Culturales

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

Estas ayudas están destinadas a cubrir la inversión dedicada a la transición verde y transformación de los espacios escénicos y musicales que impulsen un crecimiento inteligente y sostenible de su gestión.

Las bases reguladoras están en la Resolución de 20 de octubre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales, al amparo de los fondos NextGenerationEU y del Mecanismo de recuperación y resiliencia del Reglamento UE 2021/241, y se convocan para el año 2023 (código de procedimiento CT404E).

Las ayudas relativas al objeto de esta resolución se financiarán con un crédito total 1.235.347,04 de los presupuestos de la Agencia Gallega de las Industrias

Culturales del año 2023, código de proyecto 2021 00003, distribuido: 955.300,23 euros de la aplicación presupuestaria 10.A1.432B.760.1. 280.046,81 euros de la aplicación presupuestaria 10.A1.432B.770.1.

mediante Resolución de 11 de septiembre 2023 se modifica la Resolución de 20 de octubre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras de esta convocatoria.

Beneficiarios

Se establecen dos categorías de entidades beneficiarias de esta convocatoria:

Categoría 1. Las personas físicas (autónomas) y personas jurídicas privadas titulares, arrendatarias o poseedoras de cualquier otro título de disponibilidad de espacios escénicos y/o musicales abiertos al público, situados en la Comunidad Autónoma, habilitados legalmente para organizar espectáculos escénicos y musicales en directo con público.

Categoría 2. Las entidades públicas que integran la Administración local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y sus organismos dependientes titulares, arrendatarios o poseedores de cualquier otro título de disponibilidad de espacios escénicos y musicales abiertos al público situados en Galicia, habilitados legalmente para organizar espectáculos escénicos y musicales en directo con público.

Plazo, lugar y forma de presentación

La resolución de 29 de noviembre de 2022 amplia los plazos de solicitud, de finalización del periodo subvencionable y de justificación.

Mediante la mencionada resolución el plazo de solicitud se ampliará quince días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de está resolución, quedando el plazo hasta el día 28 de diciembre.

Documentos adicionales

Res 20-10-22 Extracto

Res 20-10-22

Resolución de 29 de noviembre de 2022 que amplia los plazos de solicitud, de finalización del período subvencionable y justificación

Ampliación crédito